

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°50 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 5 DE ABRIL DE 2.018 EDICION DE 6 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 50

Sección Administrativa:

Resolución N° 227... Pág. 2 y 3

Resolución N° 228... Pág. 4

Resolución N° 229... Pág. 5 y 6

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 227/2018.**

**VISTO:**

La Resoluciones de Presidencia N°: 011/2017 y 044/2017, emitidas oportunamente por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos – Sr. Mario Walter Fabián, mandato cumplido 2015 – 2017 y la Resolución de Presidencia 013/2018; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las Resoluciones de Presidencia N°: 011/2017 y 044/2017, se establecieron incrementos para el personal y miembros del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos, en el año 2017, que no fueron comunicados por la presidencia en tiempo y forma al Ejecutivo Municipal, sino que mediante solicitud realizada al actual cuerpo de concejales electos, a través de su Presidente dio a conocer mediante Expte. 458/2018 sobre las normas dictadas al respecto;

Que, asimismo mediante Expte. 01089/18, de fecha 04/04/18, se dio a conocer de la Resolución de Presidencia del Concejo Deliberante Municipio de San José de los Cerrillos, donde se establece un nuevo incremento salarial que serán de aplicación para los Sres. Concejales y miembros del Concejo Deliberante;

Que, estos incrementos deben ser considerados para el caso particular de la figura del Intendente Municipal, conforme lo normado por Ordenanza Municipal N°: 222/2010 y que es la Carta Orgánica de la Municipalidad de San José de Los Cerrillos la que en su art. 143 inc. I) expresamente establece: Son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: Fijar sus propias remuneraciones, la del intendente y demás funcionarios de acuerdo a la legislación vigente, tomando como criterio único que al intendente le corresponde la mayor y a los Concejales hasta el ochenta por ciento (80%) de aquel;

Que, asimismo debe tenerse presente lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 222/2010 la que en su artículo 5 dispone: La remuneración mensual del Intendente quedará sujeta a las modificaciones que se realicen en la Dieta y Gastos de Representación que perciban los Sres. Concejales, quedando automáticamente actualizada cuando se produzca modificaciones en cualquiera de los conceptos que conforma la remuneración mensual de los miembros del Concejo Deliberante;

Que, de las normativas Ut Supra citadas se desprende que la remuneración del Sr. Intendente es fijada por el Concejo Deliberante, quienes por Ordenanza N°: 222/2010 establecen un mecanismo mediante el cual al modificarse las dietas de los Sres. Concejales automáticamente debe modificarse la del Intendente;

Así las cosas se entiende que las modificaciones establecidas en las remuneraciones de los Sres. Concejales modifican la del Intendente tomando como base lo establecido en la Carta Orgánica y Ordenanza N°: 222/2010;

Que, por lo expuesto el Ejecutivo considera pertinente la aplicación de lo dispuesto en las Resoluciones de Presidencia N°: 011/2017, 044/2017 y 013/2018 del Concejo Deliberante a la dieta del Intendente Municipal, vigentes a los periodos establecidos por el Concejo Deliberante;

Que, a través del área liquidaciones de la Dirección de Recursos

Humanos deberá procederse a dar cumplimiento a lo resuelto;

Que, a tales fines corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar a la partida presupuestaria correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Con encuadre legal en Ordenanza Municipal Nº: 222/2010 y Resoluciones de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos Nº: 011/2017, 044/2017 y 013/2018, aplicar los incrementos establecidos a los haberes del Intendente Municipal.

**ARTICULO 2º:** Los valores fijados, son vigentes a lo establecidos por el Concejo Deliberante en Resoluciones de Presidencia Nº: 011/2017, 044/2017 y 013/2018.

**ARTICULO 3º: FACULTAR,** a la Dirección de Recursos Municipal, a través de su área pertinente, proceda a realizar las liquidaciones correspondientes.

**ARTICULO 4º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 228/2018.**

**VISTO:**

Las tareas que desempeñan los agentes municipales Walter Martin Cordova; DNI N°: 23.280.275 – Legajo Personal N°: 274 y Manuel Antonio Barrionuevo; DNI N°: 14.022.288 – Legajo Personal N°: 482; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas son de vital importancia para Secretaria de Obras y Servicios Públicos que son la de notificadores y exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario de la Secretaria, las cuales demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades operativas del área;

Que, el Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar al mismo, un adicional remunerativo del treinta por ciento (30%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Marzo de 2.018 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno, dejando sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Que, se debe proceder a autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: ASIGNAR**, un adicional remunerativo del treinta por ciento (30%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Marzo de 2.018 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal, a los agentes municipales Walter Martin Cordova; DNI N°: 23.280.275 – Legajo Personal N°: 274 y Manuel Antonio Barrionuevo; DNI N°: 14.022.288 – Legajo Personal N°: 482, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 229/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 1009/18, de fecha 26 de Marzo de 2.018, tramitado por el Sr. Alejandro Emmanuel Díaz; DNI N°: 33.592.930, con domicilio en Juan Velarde N°: 333 del Barrio 42 Viviendas - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos del servicio de sepelio de su padre (Adolfo Dante Díaz) quien falleció el día 20 de Marzo de 2.018, siendo el motivo que al momento de fallecer no contaba con ninguna clase de cobertura;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sra. Rolando D. Mendez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y teniendo en cuenta que el grupo familiar del solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir los gastos del servicio de sepelio, es que la Secretaría resolvió otorgar al Sr. Díaz un subsidio de \$ 16.000, para poder cubrir gastos del servicio de sepelio de su padre. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Díaz por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIECISEIS MIL (\$ 16.000)**, por única vez, al Sr Alejandro Emmanuel Díaz; DNI N°: 33.592.930, con domicilio en Juan Velarde N°: 333 del Barrio 42 Viviendas - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Alejandro Emmanuel Díaz; DNI N°: 33.592.930, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Alejandro Emmanuel Díaz; DNI N°: 33.592.930, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega